

**CIRCULAR DE VICEPRESIDENCIA No. 002**

**PARA:** LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

**REF:** DIVULGACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Se informa a todos los trabajadores de **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, que en virtud de la Ley 2101 de 2021, a partir de la fecha se entenderá incorporada en aquellos apartes que sobre la materia lo regule y que se encuentran relacionados en el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Católica de Colombia ratificado por la Sala de Gobierno mediante Acuerdo No. 002 del 23 de abril del 2019, en especial, en lo siguiente:

**LEY 2101 DE 2021**

(Julio 15)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONGRESO DE COLOMBIA**

...

**ARTÍCULO 3. Implementación Gradual.** La disminución de la jornada laboral ordinaria de que trata esta ley, podrá ser implementada de manera gradual por el empleador, de la siguiente manera:

Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales.

Pasados tres (3) años de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales.

A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas a la semana...”

El cambio o disminución de la hora solo será aplicable para aquellos trabajadores cuya jornada laboral sea de 48 horas a la semana exclusivamente

El cambio anteriormente señalado, entrará en vigencia a partir del dieciséis (16) de julio de la presente anualidad, sin disminuir ni afectar los derechos adquiridos por los trabajadores.

Cordialmente,

  
**FRANCISCO JOSE GÓMEZ ORTIZ**  
Representante Legal - Suplente